



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 741/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Yiraldy María Rocha de la Cruz.

Graduado/a Social: Benito Saiz Colina.

Demandado/s: Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Yiraldy María Rocha de la Cruz contra Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 741/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ram Inabur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/12/2015 a las 10:45 y 10:50 horas respectivamente, en la Sede del Juzgado de lo Social 1, sita en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo se ha acordado el interrogatorio del legal representante de la empresa demandada Ram Inabur, S.L. con las advertencias legales en caso de incomparecencia, y asimismo se solicita de dicha empresa la aportación al acto de juicio de los recibos salariales, justificante bancario de pago de los salarios, contratos de trabajo de la actora, registro diario de horas y resumen mensual de horas realizadas, bajo los apercibimientos legales en caso de no aportarlos.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ram Inabur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de octubre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)